RESOLUCIÓN N° 68/2019 **ACTA N° 17/2019.**

Municipio 18 de Mayo, Martes 07 de Mayo de 2019.

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía para facilitar transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la rendición del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**;

RESULTANDO: **I)** Que el TOCAF establece a través de los Art. 89 las características de los Fondos Permanentes: Art. 89 "Los fondos permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzo de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepciones de los correspondientes a suministros de bien y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no incluyen su base de cálculo";

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución";

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1)- RENOVAR el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO 18 DE MAYO para el período **desde el día 01 al día 31 de Mayo de 2019**, con las características que se detallan en la presente Resolución, por un **monto total de $ 34.625,00** (pesos uruguayos treinta y cuatro mil seiscientos veinticinco) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de 18 de Mayo Sr. Nelson Alpuy, cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, consumo de gas, gastos de mantenimiento y reparaciones menores (materiales de construcción, herrería, electricidad, vidriería, gomería, elementos de jardinería y similares), boletos, fletes contratados, productos de limpieza, insumos informáticos y de telefonía, combustible, comisiones bancarias por certificación de saldos, productos de papelería y graficos, prodcutos plásticos, mobiliarios de oficina de menor cuantía y similares, fungicidas y utensillos de cocina, electrodomésticos, gastos de traslado, herramientas, vestimenta, contratación de audio, propaganda rodante, servicio de fotografía para eventos puntuales, e imprevistos.

2)- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

3)- FECHA DE VIGENCIA. El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

4)- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la Tesorería del Municipio y tienen el caracter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

5)- EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable el funcionario que se indique en el artículo 1°. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos;

Copia del original que tuve a la Vista 8586

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Batlasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy

6)- **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características; a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no hayan sido provistos por la Dirección de Recursos Materiales o que habiendo sido provistos ya no se encuentran en stock en el Municipio.

7)- DE **ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSIÓN FINANCIERA (Art. 42 Ley 19.210)** no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa.

8)- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9)- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, Administración GCI y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

FIRMA ALCALDE
NELSON ALDAY

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL
Juan Cervini

FIRMA CONCEJAL

MUNICIPIO 18 DE MAYO - SECRETARIA - CANELONES

Copia del original que tuve a la Vista 8/8586

Gobierno de Canelones